



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 42/21,
de fecha 6 de mayo de 2021.**

ADJUDICACIÓN de CONTRATO

D. CARLOS SUESCUN SOTÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LARRAGA, en virtud de la competencia que le atribuyen los artículos 226.1 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente:

R E S O L U C I O N 42/2021 de 6 de Mayo

Habida cuenta de que el pasado 31 de enero se produjo el derrumbamiento parcial del edificio situado en Plaza La Pikota, 2-bis (Parcela 372, del Polígono 2), lo que dio origen a la Declaración de ruina inminente del mismo mediante **Resolución de Alcaldía 4/2021, de 4 de Febrero** y posterior Orden de Ejecución de obras y trabajos de consolidación en los edificios colindantes por **Resolución de Alcaldía 31/2021, de 31 de Marzo** (Órdenes de Ejecución 1 a 3/2021), sin que en ninguno de los dos casos los propietarios afectados hayan realizado las actuaciones ordenadas, en los plazos concedidos, por lo que el Ayuntamiento se ve obligado a actuar en ejecución subsidiaria para evitar mayores daños sobre las personas o bienes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 199 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, artículo 26.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, respecto al expediente de Declaración de Ruina y 85 y 198 del Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, en lo que se refiere a las Ordenes de Ejecución dictadas.

Los colindantes afectados por las Ordenes de Ejecución antes citadas han prestado, además, su consentimiento para que el Ayuntamiento actúe sobre sus propiedades y entren en las mismas, para ello, si fuera necesario, alegando su incapacidad e imposibilidad para realizar las actuaciones requeridas debido a la complejidad de la obra y la necesidad de actuar de acuerdo con otros propietarios afectados; como también el propietario de las parcelas catastrales 2_374 y 2_373, correspondientes, respectivamente, con las direcciones postales c/ San Andrés 77 y 79, por la que es preciso ejecutar el acceso a la obra y sobre las que también hay que acometer en tareas de desescombro y limpieza, y, en su caso, consolidación y aseguramiento del terreno.

Considerando que se trata de una situación que puede conllevar peligro para la seguridad de personas y bienes, por lo que es indispensable realizar de manera urgente la Ejecución subsidiaria de Obras de derribo y consolidación en Plaza la Pikota, 2-bis y edificios colindantes, utilizando al efecto el **procedimiento de emergencia** previsto en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en base a la Documentación Técnica elaborada por el Arquitecto D. Joaquín Gortari Solbes.

En Sesión Ordinaria de 29 de abril de 2021 ha sido aprobada inicialmente la correspondiente modificación presupuestaria.

Visto el el Informe emitido por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, en relación con la situación producida, la modalidad de contratación aplicable, condiciones de la misma y aspectos económico y presupuestario, en el que se señala, en particular, que se trata de una actuación en el ejercicio de las potestades administrativas de ejecución forzosa previstas en el Legislación de Régimen Local (art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) relativas, en este caso, a la ejecución subsidiaria a que se refiere el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y realizadas las gestiones pertinentes,

Carlos Suescun Sotés (1 de 2)

ALCALDE

Fecha Firma: 06/05/2021

HASH: 7e3da026538d7d0c5e5d227b6b686f84



CARLOS MANUEL SORLI PEÑA (2 de 2)

SECRETARIO-INTERVENTOR

Fecha Firma: 06/05/2021

HASH: 7eb21377ff01617f037fcc5535d0c88c8



Cód. Validación: 6MTGEZDPMNCAS32ATNSC7WXL | Verificación: <https://larraga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



RESUELVO:

1º.- **ADJUDICAR** el Contrato de Obras de “**Ejecución subsidiaria de obras de derribo y consolidación en Plaza la Pikota, 2 bis y edificios colindantes**”, a la empresa **CONSTRUCCIONES BERATXA, S.L.**, con C.I.F. B-31-639008 y sede social en c/ Monte Busquil, 7-2º A, de 31300 Tafalla, por el **procedimiento de emergencia** previsto en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, al precio de **57.531,25 Euros (IVA excluido)** conforme al presupuesto presentado por dicha empresa, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3º.

2º.- Nombrar como Dirección Facultativa de las Obras al equipo Dirigido por el Arquitecto D. Joaquín Gortari Solbes, con NIF: 15.808.516-H, Colegiado número 796 COAVN, y como Coordinador de Seguridad y Salud de la obra al Técnico que éste designe.

3º.- Establecer que el precio máximo de **ejecución por contrata** de dicha obra vendrá determinado por las unidades, mediciones y forma en que realmente se ejecute la obra, al no existir Proyecto Técnico (sin perjuicio de que se pueda redactar paralelamente por razones de seguridad), y conforme se refleje en las certificaciones de obra aprobadas por la Dirección Facultativa con arreglo a los precios ofertados por el contratista, en su presupuesto, antes citado, en relación con el desglose y definición de unidades y sus mediciones, obrante en la Documentación Técnica, también citada.

4º.- Señalar a la empresa adjudicataria, que, en consonancia con el procedimiento de emergencia aprobado, el plazo máximo para la ejecución de las obras del contrato será de **DOS MESES**, a partir de la firma del Acta de Replanteo que deberá tener lugar en el plazo máximo de TRES SEMANAS a contar desde el día siguiente al de notificación de la adjudicación del contrato.

5º.- Una vez ejecutadas las actuaciones objeto de la presente adjudicación, esta Alcaldía procederá a la aprobación de las mismas y del gasto correspondiente, previa justificación técnica y jurídica de su carácter de emergencia y fiscalización de la Intervención.

6º.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera Sesión que se convoque

7º.- Notificar la presente Resolución a los interesados, participándoles que contra *la misma, podrán interponer optativamente alguno de los siguientes recursos, en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de su notificación:*

- *Reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la presente notificación.*

- *Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).*

- *Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (arts 337 y ss. de la Ley Foral 6/1990).*

- *Recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (art. 8 de la Ley 29/1998)*

En Larraga, a seis de Mayo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE
Fdo. Carlos Suescun Sotés

Ante mí: EL SECRETARIO
Fdo. Carlos M. Sorli Peña

CONSTRUCCIONES BERATXA, S.L.
c/ Monte Busquil, 7-2º A
31300 Tafalla
info@beratxa.com

